

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 308

JUEVES 25 DE DICIEMBRE DE 1952

Franqueo concertado.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses ..	66	Seis meses ..	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente			
Id. id. id. año anterior.....	1'00		2'00
Id. id. id. de dos años anteriores			3'00
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos			4'00

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 3.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.958

La Dirección General de Bellas Artes en Circular de fecha 18 del actual dice a este Gobierno lo siguiente:

«Ante las continuas quejas por la desaparición o las reformas dañosas en palacios, casas y conjuntos pintorescos, arcos, puentes antiguos (muchas veces abandonados) y demás elementos tanto urbanos como de paisaje que sin el menor carácter monumental, y por consecuencia sin la menor posibilidad de la protección directa del Estado, contribuyen poderosamente al embellecimiento de los lugares donde se emplazan, me permito recordar a V. E. el interés porque las Autoridades protejan la conservación de estos elementos, incluidos en la Ley del Tesoro en cuanto tengan antigüedad mayor de cien años.»

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado por parte de los Alcaldes de esta Provincia en lo que en edificios y demás construcciones se hallen enclavadas en el término municipal de su jurisdicción y demás efectos.

Córdoba, 22 de diciembre de 1952.
—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Administración de Rentas Públicas

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.942

Negociado de Industrial.—Capital

Confeccionada la Matricula de Industrial-Capital para el ejercicio de 1953 se hace saber a los industriales comprendidos en la misma, que dicho documento se encuentra expuesto al público, por término de diez días, en las oficinas de esta Dependencia (DELEGACION DE HA-

CIENDA GRAN CAPITAN), a fin de que puedan informarse de su clasificación y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Córdoba, 19 de diciembre de 1952
El Administrador de Rentas Públicas A. Vilar.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda L. Vela Hidalgo.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.827

Núm. 4.870

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Raimundo José Palacios Calvo, vecino de Linares (Jaén), se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 10 de junio de 1952, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Maria Angela», de mineral Wolfrán, sita en el término de Cardena, paraje Cercones del Endrinal, con una extensión superficial de 60 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, una roca granítica sita en los Cercones del Endrinal, a unos 100 metros hacia el Este del Cortijo o casa de la finca, desde cuyo punto de partida, se medirán, 500 metros al Este 35º Norte y se colocará la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, 500 metros al Sur 35º Este.

De 2.ª a 3.ª estaca, 600 metros al Oeste 35º Sur.

De 3.ª a 4.ª estaca, 1.000 metros al Norte 35º Oeste.

De 4.ª a 5.ª estaca, 600 metros al Este 35º Norte.

De 5.ª a 1.ª estaca, 500 metros al Sur 35º Este; quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 16 de diciembre de 1952.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

Ayuntamientos

EL GUIJO

Núm. 4.890

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir en el próximo año de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría del repetido Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por conducto de esta Corporación Municipal, las reclamaciones que estimaren oportunas formular los interesados con arreglo a los apartados a), b) y c) del artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 diciembre de 1950

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 653 del expresado Cuerpo legal y para conocimiento de aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

El Guijo, a 12 diciembre de 1952.
—El Alcalde, Ponciano Peña.

VALSEQUILLO

Núm. 4.894

El Alcalde del Ayuntamiento de Valsequillo, hace saber:

Que aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el expediente de Transferencia de Créditos a varios capítulos y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de 1952, por la cantidad de once mil trescientas sesenta y

nueve pesetas veintidos centimos, de acuerdo con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1952, queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles para que puedan presentar reclamaciones por escrito y fundamentadas por los Contribuyentes interesados.

Valsequillo, 16 de diciembre de 1952.—Manuel Tocado.

Núm. 4.895

El Alcalde del Ayuntamiento de Valsequillo, hace saber:

Que aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el expediente de Suplementos de Créditos a varios capítulos y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de 1952, para atenciones al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, de acuerdo con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que se puedan presentar reclamaciones por escrito y fundamentadas por los contribuyentes interesados.

Valsequillo, 16 de diciembre de 1952.—Manuel Tocado.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.893

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del presente mes, ha sido aprobado el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1953, el cual queda expuesto al público en la Intervención municipal, por término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Excmo. Ayunta-

miento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado texto legal. Priego de Córdoba, 16 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

CARETE DE LAS TORRES

Núm. 4.874

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carete de las Torres, hace saber:

Que la Corporación municipal en sesiones celebradas los días 15 de octubre y 9 del actual, acordó introducir diferentes modificaciones en la redacción y tarifas de distintas Ordenanzas de exacciones, y la aprobación de una nueva para regir a partir de 1.º de enero de 1953, en esta forma:

Ordenanzas modificadas

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

Timbre municipal sobre documentos que expida o de que entienda la Alcaldía.

Nueva ordenanza

Arbitrio con fin no fiscal por la tenencia de perros.

Lo que se anuncia para general conocimiento y con el fin de que durante el plazo de 15 días hábiles, puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en la que quedan expuestas, a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cañete de las Torres, 13 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.875

El Alcalde de Cañete de las Torres hace saber:

Que formadas y rendidas las cuentas Generales de Presupuesto Caudales; Administración del Patrimonio municipal y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión del dictamen emitido por la Comisión municipal de Hacienda y de todos sus justificantes, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y en los ocho subsiguientes pueden ser examinadas por los que se consideren interesados y formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 4.877

El Alcalde de Luque hace saber:

Que acordada por el Ayuntamiento Pleno la imposición de exacciones para el próximo ejercicio de 1953, y aprobadas las nuevas Ordenanzas del "Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos" y "Arbitrio sobre los perros", más aprobadas las nuevas Orde-

manzas dictadas sobre Derecho o tasa sobre aplicación del sello municipal; sobre vigilancia de establecimientos; espectáculos y esparcimientos públicos; inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, rectificadores y de establecimientos industriales y comerciales; prestación del servicio de alcantarillado; servicio municipal de Cementerios; desagüe en la vía pública o terrenos del común; y la del impuesto sobre gas y electricidad, todas estas reformando las anteriores que sobre ello venían rigiendo y acordada la continuación de todas las demás en vigor, queda todo ello expuesto al público por término de 15 días conforme al artículo 695 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto último, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, por los interesados legítimos. Luque, 16 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.840

Don Martín Márquez Costa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber.

Que ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía, por la Comandancia del Puesto de la Guardia civil, una cabeza de ganado vacuno, cuya reseña a continuación se menciona, que ha sido encontrada abandonada y sin dueño conocido en la demarcación del Puesto.

Señas: Clase vacuno, vaca de 5 años de edad, capa colorada, pelo blanco en la frente, hierro MP enanca izquierda, sin mas señas particulares.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º del vigente Reglamento de Reses Mosirencas, con el fin de que la persona que acredite legalmente ser su dueño pueda reclamarla ante esta Alcaldía.

San Sebastián de los Ballesteros, 13 de diciembre de 1952.—Martín Márquez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.687

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente núm. 1.004 de 1952 por pastoreo con fecha 28 de noviembre de 1952, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Angel Rodríguez Frias, de la denuncia en su contra formulada; y debo declarar y declaro de oficio las costas del expediente.—Publíquese edicto en el BOLETIN de esta Provincia para la notificación al condenado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Rodríguez Frias actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal, en Córdoba, a 28 de noviembre de 1952.—Vicente Merino.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García.

Núm. 4.742

Don José García Hirschfeld, Juez Municipal del número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye diligencia por lesiones bajo el número 1.099 de 1952, contra Ignacio Nocete Pérez. Por el presente se cita a la lesionada Dolores Rodríguez Rodríguez vecina que fué de esta Capital y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, comparezca a prestar declaración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero, núm. 17 (Gondomar), bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba expido el presente en Córdoba, a 3 de Diciembre de 1952.—José Luis García.—El Secretario, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 4.715

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.498 de 1952, seguido en este Juzgado sobre contra la propiedad, se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 1952, por la que se condena a Antonio García Merino a la pena de diez pesetas de multa, y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado expido la presente cédula en Puente Genil, a 3 de diciembre de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.716

En el juicio de faltas número 1.497 de 1952, seguido en este Juzgado sobre contra la propiedad, se ha dictado sentencia con fecha 3 de Diciembre de 1952, por la que se condena a José Logroño Rodríguez, a la pena de 10 pesetas de multa y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado expido la presente cédula en Puente Genil a 3 de diciembre de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.717

En el juicio de faltas núm. 1.495 de 1952, seguido en este Juzgado sobre contra la propiedad, se ha dictado sentencia con fecha 3 de Diciembre de 1952 por la que se condena a Antonio Rivas Borrego a la pena de 10 pesetas de multa y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en forma expido la presente cédula en Puente Genil a 3 de Diciembre de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NUMERO 4.868

Relación de concesiones mineras y permisos de investigación de esta provincia de Córdoba, declaradas caducadas por la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 59 y 60 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 171 y 174 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, por falta de pago de canon superficial.

Número	Nombre de la mina	Mineral	Pertenencias	Término municipal	INTERESADOS
546	Gasta y Sacarás	Plomo	12	Santa Eufemia	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya.
9.192	Recompensa a la constancia	Hierro	50	Hornachuelos	Dña Cristina Sánchez Toro.
9.891	Ampliación a San Lorenzo	Sal-gema	11	Monturque	D. Lorenzo Jcsende Córdoba.
10.380	Espiritusanto	Cobre	100	Hinejosa del Duque	D. Antonio Cerezo Mejías,
10.382	Santisima Virgen de Guía	id.	100	id.	El mismo.
10.395	San Antonio	Antimonio	40	Espiel	D. Antonio Ruiz Cerón.
10.443	Maria Luisa	Barita	20	Villaviciosa	D. Eufemio Caballero Muñoz.
10.480	Candelaria	Plomo	20	Villarroto	D. Antonio Granda Galea.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial, quedando declarados francos y registrables los terrenos que las mismas comprende, que podrán ser objeto de nuevas solicitudes de Permisos de Investigación o de Concesión de explotación, pudiendo solicitarlas una vez transcurridos ocho días completos, contados a partir del día siguiente a aquel en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL del Estado.

Córdoba, 15 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA